



MAT: TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 24 de Junio Del.2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 030 /F016**

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 1629 del 26 de Agosto del 2014.
- b) Según solicitud de Materiales y/o servicios N° 5605/2016 enviado por el Sr. Juan Pablo Segovia, quien solicita Contratar los Servicios de la Empresa Jaime Reátegui Palacios.
- c) Que los productos señalados en el considerando anterior **SI** se encuentran publicados en el catálogo electrónico de convenios marco (Chilecompra express) del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 10 numeral 8 de la ley de compras N° 19.886 y Art. N° 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa "Si las Contrataciones son igual o inferior a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

**RESUELVO**

1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "ARRIENDO DE 2 CAMIONETAS 4 X 4 SALIDA A TERRENO ALUMNOS INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL", a la Empresa. **JAIME REÁTEGUI PALACIOS**, RUT: 14.487.622-9, ubicada en Calle San Martín # 787, I Región de Tarapacá, Iquique - Chile.

2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$395.080.- (Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochenta Pesos) IVA Incl., será imputado con cargo al Código IQUF01PRE 0101010005, cuenta 1220402000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.



Evadil Ayala Riquelme  
Ministro de Fe Ad Hoc

AMQ/EAR/mmc



Alberto Martínez Quezada  
Decano  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
En representación del Rector